

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de diciembre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 5.230.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8º de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.823, de 11 de mayo de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 36/2021, denominada “**Suministro Servicio de Alimentación destinado al Albergue Municipal Habilitado por la Pandemia del COVID – 19**”, ID 3447-52-LE21; Decreto Alcaldicio N° 2.372, de fecha 18 de junio de 2021, que declara desierto el llamado a Propuesta Pública N° 36/2021, denominada “**Suministro Servicio de Alimentación destinado al Albergue Municipal Habilitado por la Pandemia del COVID – 19**”, ID 3447-52-LE21; Memorando N° 3329, de fecha 23 de noviembre de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar trato directo con **Orozimbo Robledo Castro**, para el servicio de colaciones para los beneficiarios del albergue municipal, debido a que el proceso de licitación N° 3447-52-LE21, resultó sin oferentes; y, certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con **“Orozimbo Robledo Castro”** para el servicio de colaciones para los beneficiarios del albergue municipal.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **“Orozimbo Robledo Castro”**, por un valor neto de **\$21.140.000.- (Veintiún millones ciento cuarenta mil pesos)**, y un valor total con **IVA incluido de \$25.156.600.- (Veinticinco millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos)**.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Impútese los gastos asociados a la cuenta N° 114.05.02.001.011 "Albergue Calle Noche Digna". Ítem 1.2.2.8 Colaciones para Usuarios.

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

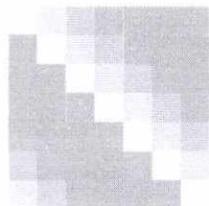
Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ND/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dideco
Encargado Portal
Jurídico



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural